

PIERO GAYCART VINCENZINI



000000002

CONVERSION DE CAPITAL
SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA CLASUISA S.A.-
CUANTIA: US\$512.40).

30/11/02

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL,

~~DOCTOR GAYCART VINCENZINI~~, Notario Titular

TRIGESIMO de este cantón, comparece, la señora

MARYSELA LOPEZ viuda DE UGARTE, viuda, ejecutiva, por

los derechos que representa en su calidad de

GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA

CLASUISA S.A. calidad que acredita con la copia del

nombramiento que presenta.- La compareciente me

manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada esta ciudad, en consecuencia

capaz para obligarse y contratar, a quien de

conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y

resultados de esta escritura de CONVERSION DEL

CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede

como queda expresado y con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor

siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

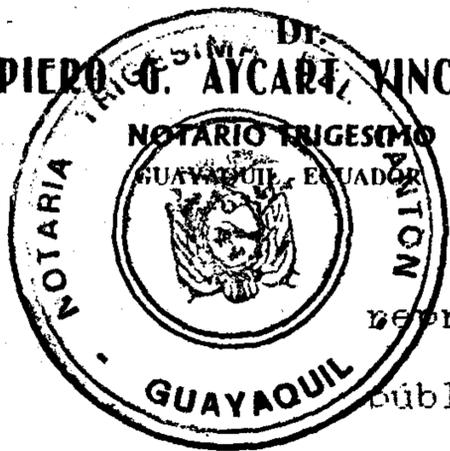
una en la cual conste la conversión del capital suscrito de sucres a dólares, aumento de capital y reforma del estatuto, que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-

Otorga la presente escritura pública la señora Marysela López viudad de Ugarte, de estado civil casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE GENERAL y como representante legal de la compañía INMOBILIARIA CLASUISA S.A., conforme a la presente escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día veinte de Noviembre del dos mil, cuya copia certificada se incorpora como parte integrante de este instrumento.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía INMOBILIARIA CLASUISA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco;

b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinte de Noviembre del dos mil, resolvió la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares; aumentar el capital suscrito y fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto vigente, así como autorizar al

PIERO G. AYCARI VINCENZINI



00000003

representante legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de la ley para el perfeccionamiento de las resoluciones de Junta General, todo lo cual consta en el acta de Junta General del veinte de Noviembre del dos mil.-

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES. Con los antecedentes expuestos, la señora Marysela López viuda de Ugarte, en su calidad de GERENTE GENERAL y por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA CLASUISA S.A., quien se encuentra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinte de Noviembre del dos mil, **DECLARA:**

a) Que queda convertido el capital suscrito y autorizado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la cantidad de QUINIENTOS DOCE DOLARES AMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLARES (US\$512,40), y fijar el capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS dólares americanos (US\$1600); consecuentemente reforman los estatutos sociales en sus artículos primero y segundo con el texto y sentido determinado en el acta de Junta General ya mencionada.-

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La señora Marysela López viuda de Ugarte, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía INMOBILIARIA CLASUISA S.A., bajo

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL
CANTON

juramento declara que el aumento de capital suscrito aprobado por la Junta General de Accionistas, de fecha veinte de Noviembre del dos mil, se encuentra correctamente suscrito de acuerdo como se indica en el acta de junta general ya mencionada.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del acta de Junta General correspondiente a que se hace referencia, se incorpora el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la compañía con el que legitima su personería. Se autoriza al señor Abogado Félix Montiel Sellán, para que indistintamente con el representante legal de la compañía, presente todos los escritos y ejecute todos los actos y gestiones tendiente al perfeccionamiento del presente documento.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo que sean necesarias para legal validez del presente instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA** patrocinada por el Abogado Félix Montiel Sellán, registro número cuatro mil ochocientos cuarenta, la misma que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados: el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de Noviembre del dos mil y el nombramiento de Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA CLASUISA S.A.**- Leída que le fue en alta voz de principio a fin, la presente escritura por mi el Notario al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se



Guayaquil, marzo 9 de 1995

00000004

Señora
MARYSELA LOPEZ S. DE UGARTE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de "INMOBILIARIA CLASUISA S.A.", celebrada el día de hoy, 9 de marzo de 1995, tuvo el acierto de reelegir a Ud., GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones corresponde a usted ejercer, en forma individual, la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la compañía, en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico, con las más amplias atribuciones, pero requerirá autorización especial de la Junta General para la enajenación o hipoteca de los bienes inmuebles de la compañía; además, corresponde a usted ejercer todos los derechos y atribuciones señalados en la Ley y el Estatuto Social de la compañía, el mismo que consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Gustavo Cafiarte Arboleda, el 14 de Noviembre de 1984, inscrita de fojas 5.964 a 5.996, número 1.147 del Registro Mercantil, y anotada bajo el N° 1.854 del Repertorio, el 22 de febrero de 1985.

Deseándole éxito en sus funciones, me suscribo de usted,

Muy atentamente,

Piero Alcaral Vincenzini
TRIGESIMO
GUAYAQUIL

MARYSELA UGARTE
MARYSELA UGARTE LOPEZ
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo,
Fecha ut supra

Marysela Lopez de Ugarte
MARYSELA LOPEZ DE UGARTE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *24704* Registro Mercantil No
8317 Repertorio No. *17400*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, *10 de Mayo de 1995.-*

Hector Miguel Alcaral Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón *Guayaquil*



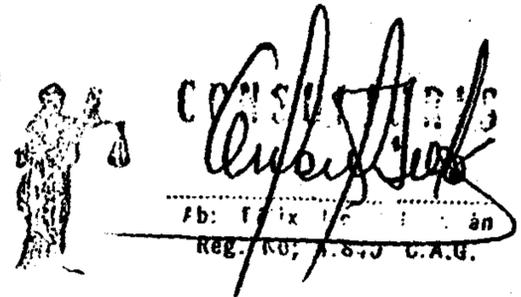
SEÑOR REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL.-

Abogado Félix Montiel Sellán, profesional dedicado al libre ejercicio a usted con el debido respeto comparezco y solicito:

Se sirva otorgar una certificación en el sentido si la compañía INMOBILIARIA CLASUISA S.A. , ha inscrito nombramiento GERENTE GENERAL de la compañía a favor de cualquier otra persona, debido a que la actual Gerente General se encuentra en funciones prorrogadas.

MARCELO LOPEZ S. DE UGARTE

Atentamente;


CONSUELO
Fb: Félix Montiel Sellán
REG. NO. 1.840 C.A.G.

56191



LA REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A LA PETICION QUE ANTECEDE:

Nombre(s): INMOBILIARIA CLASUISA S.A.
LOPEZ S. DE UGARTE MARYSELA

Acto: NOMBRAMIENTO

CARGO: GERENTE GENERAL

OTORGADO: 9 DE MARZO DE 1995

FECHA DE INSCRIPCION: 10 May 1995

FOLIO: 95-27504 TIPO : M No. DE REGISTRO : 8317 No. REPERTORIO : 17400

- REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, EN FORMA INDIVIDUAL.

PERIODO: CINCO AÑOS

- DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION DEL NOMBRAMIENTO ANTES CITADO, HASTA HOY NO EXISTE OTRO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA EN DICHO CARGO.

MBC

Fecha de expedición de este certificado: NOV. 30 DEL 2000

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina del Cantón Guayaquil

VALOR PAGADO POR ESTE TRAMITE
\$. 0.67 =



Dr. Piero Aycar Viacenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

00000005



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CLASUISA S.A. CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.-

En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de noviembre dos mil y cero a las 09h00, en el local social de la compañía ubicado en las calles Baquerizo Moreno 824 y Junín, se reúnen los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA CLASUISA S.A.**; los siguientes señores: 1) Claudia Ugarte López, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; 2) María Dolores Jurado, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; 3) Susana Ugarte López, propietaria de una acción de un mil sucres; 4) Isabel Ugarte López, propietaria una acción de un mil sucres; y, la señora Marysela López de Ugarte, propietaria siete mil ciento ochenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en un cien por ciento de su capital, como los señores accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de conformidad con el Art. 238 de la Codificación a la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día : 1) Conversión del capital suscrito de sucres a dólares; 2) Aumento de Capital Suscrito y Fijación del capital Autorizado de la compañía; 3) Reforma al Objeto social de la compañía. 4) Autorización al Representante Legal de la compañía. Preside la sesión en calidad de Presidente ad hoc la señora Claudia Ugarte López y como secretaria la señora Marysela López de Ugarte. La señora Presidente, dispone que de cumplimiento con lo señalado en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 9 del Reglamento de Juntas Generales, esto es, que se elabore la Lista de Accionistas Asistentes a la junta, la misma que fue hecha por la secretaria de la junta, luego de lo cual la señora Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido la junta General pasa a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día : Tomando la palabra el señor Presidente de la compañía y expresa lo siguiente: Que en el Registro Oficial No. 34 del 13 de Marzo del 2.000, se publicó la Ley de Transformación Económica del Ecuador, que obliga a las compañías que se encuentra sujetas al Control de la Superintendencia de Compañías a convertir el capital suscrito de sucres a dólares por lo que propone a la Junta General dar cumplimiento y se apruebe la conversión del capital suscrito a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, luego de varias deliberaciones la Junta General en forma unánime resuelve aprobar la moción propuesta por la señora Presidente. Posteriormente la Junta Pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, esto es Aumento de Capital suscrito, tomando la palabra la señora secretaria de la junta quién expresa es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía para una mejor imagen económica de la compañía así como también dar cumplimiento con la resolución de la Superintendencia de

1
2
3
4
5
7.186
7.190

Dr. Piero Aycari Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



00000006

Compañías que obliga a las compañías a aumentar su capital al mínimo ~~de~~, en consecuencia se aumenta en la cantidad **QUINIENTOS DOCE DOLARES AMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS**, dividido en Doce mil ochocientas diez acciones de cuatro centavos de dólar cada una y fijar un capital autorizado de ~~MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS~~. La junta General luego de varias deliberaciones en forma unánime resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **QUINIENTOS DOCE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS**, que sumados al capital anterior tendrá un total de **OCHOCIENTOS** dólares, por lo que se emitirán doce mil ochocientas diez nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Las señoras accionistas Claudia Ugarte López, Susana Ugarte López, Isabel Ugarte López; y, María Dolores Jurado, en forma unánime deciden renunciar al derecho de preferencia que tienen cada uno para suscribir nuevas acciones a excepción de la accionista señora Marysela López de Ugarte, que suscribe la totalidad de las acciones es decir, doce mil ochocientas diez acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar que serán pagadas en un 25% en numerario y el saldo lo pagarán a dos años plazo. Asimismo la junta general luego de aprobar la suscripción y la forma de pago de las acciones suscritas por los señores accionistas se procede a reformar el artículo segundo que trata sobre el capital de tal forma que en el futuro el mencionado artículo dirá **ARTICULO SEGUNDO**.- El capital autorizado de la compañía será **MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS** de dólar cada una, numeradas del cero, cero, uno al ochocientos inclusive, y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, pudiendo tales títulos contener o representar una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General la compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellos, la constitución de los derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho de las acciones. Posteriormente la Junta General pasa a tratar el **TERCER PUNTO** del orden del día, esto es la reforma al objeto social de la compañía, toma la palabra la señora accionista Isabel Ugarte López, que es necesario darle un nuevo giro a la actividad social de la compañía y que incurriere en otras nuevas actividades y propone un proyecto de actividades de tal manera que el objeto de compañía sería el siguiente: **OBJETO SOCIAL**. ~~La compañía se dedicará principalmente por cuenta propia o de terceros a la administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal; así como a la compra, venta y arrendamiento de los mismos. Además la compañía la se dedicará a:~~ A) ~~La edición de toda clase de textos, revistas y publicaciones en general, para escuela, colegios y universidades, así como a su comercialización y distribución en todo el país;~~ B) Al comercio en general: esto es, A la comercialización, distribución y venta de productos de consumo masivos de primera

\$ 512,40

12.810

\$ 0.04

Dr. Piero Aycañ Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO GUAYAQUIL CANTON



10000007

tales arroz, azúcar, aceite, manteca, leche, fréjol, avena, papa, etc, ya sea al por mayor y menor. La compañía también se dedicará a la actividad agrícola en general y especialmente al cultivo, siembra cosecha del cacao llamada "pepa de oro" a su comercialización ya sea dentro o fuera del país, para desarrollar esta actividad la compañía podrá importar toda clase de implementos agrícolas, insumos, fertilizantes, maquinarias agrícolas livianas o pesadas, partes y accesorios y todo lo necesario para la actividad agrícola ha desarrollar. Además la compañía también se dedicará a la actividad de la industria pesquera en todas sus fases como: captura, extracción, producción, elaboración, fabricación y procesamiento, enlatados y comercialización en los mercados internos y externos de todas las especies bioacuáticas y productos del mar; podrá proceder a la instalación de su fábrica industrial y de refrigeración para el proceso de todos los productos del mar, en cuanto a su empaque y envasamiento, previa a su comercialización en el comercio interno y fuera del país, así mismo podrá igualmente adquirir o arrendar en propiedad o asociarse a terceros barcos pesqueros y adquirir en propiedad o importar maquinarias industriales de toda clase para el procesamiento de mariscos y productos del mar así como sus repuestos, partes y accesorios. Además se dedica a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como también de repuestos, partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas, máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etc,); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículo de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para ala rama veterinaria, y/ o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles,

Dr. Piero Aycari Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYMAS GUAYMAS

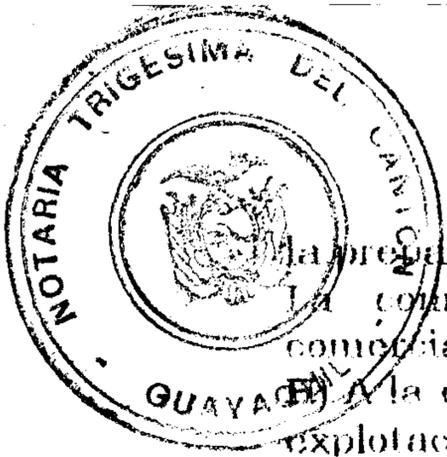


16000008

...as, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confiterías, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería sus partes y otros; también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, materiales de construcción; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial en naves propias o de terceros; fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, Compañías, Consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras; importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/ o representación de Empresas o Compañías Comerciales y/ o Industriales Nacionales y/ o Extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones portuarias; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros, así mismo a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; C) También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, viviendas y modulares de todo tipo; A la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; D) Realizar a través de terceros el transportes por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guardamuebles; E) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; F) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; G) La compañía también se dedicará a brindar servicios de comida preparada, como buffet para toda clase de compromisos y eventos sociales ya sean matrimonios, quinceañeras y todo tipo de fiestas. Además se dedicará a

Dr. Piero Aycan Vincenzi

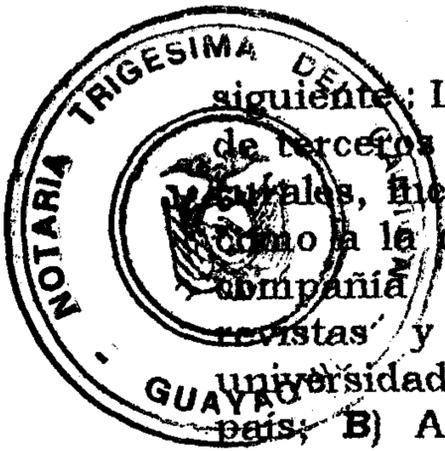
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



00000009

La preparación y elaboración de tortas, bocaditos ya sean de sal o dulce. La compañía podrá instalar establecimientos para la venta y comercialización de los productos preparados directamente al público; H) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; I) Podrá efectuar inspecciones de productos de importación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; j) Podrá realizar por cuenta propia y/ o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/ o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; Realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico quirúrgico y ortopédico y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; k) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; L) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; LL) Se dedicará a prestar servicio de publicidad, se podrá dedicar al negocio de la publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios; Para el fiel cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. La Junta General luego de escuchar la moción de las accionistas y luego de varias de liberaciones en forma unánime deciden reformar el objeto social de la compañía ampliando según el proyecto de reforma propuesto y de igual manera la junta decide reformar el artículo primero del estatuto social de tal manera que el futuro el mencionado artículo dirá: **ARTICULO PRIMERO; DENOMINACIÓN, PLAZO Y OBJETO.** La denominación de la sociedad es **INMOBILIARIA CLASUISA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior; con un plazo de duración de **CINCUENTA AÑOS**, y teniendo como objeto social el

Dr. Piero Aycañi Vincenzini



siguiente: La compañía se dedicará principalmente por cuenta propia o de terceros a la administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal; así como a la compra, venta y arrendamiento de los mismos. Además la compañía se dedicará a: A) La ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones en general, para escuela, colegios y universidades, así como a su comercialización y distribución en todo el país; B) Al comercio en general: esto es, A la comercialización, distribución y venta de productos de consumo masivos de primera necesidad tales arroz, azúcar, aceite, manteca, leche, fréjol, avena, harina, pan, papa etc, ya sea al por mayor y menor. La compañía también se dedicará a la actividad agrícola en general y especialmente al cultivo, siembra cosecha del cacao llamada "pepa de oro" a su comercialización ya sea dentro o fuera del país, para desarrollar esta actividad la compañía podrá importar toda clase de implementos agrícolas, insumos, fertilizantes, maquinarias agrícolas livianas o pesadas, partes y accesorios y todo lo necesario para la actividad agrícola ha desarrollar. Además la compañía también se dedicará a la actividad de la industria pesquera en todas sus fases como: captura, extracción, producción, elaboración, fabricación y procesamiento, enlatados y comercialización en los mercados internos y externos de todas las especies bioacuáticas y productos del mar; podrá proceder a la instalación de su fábrica industrial y de refrigeración para el proceso de todos los productos del mar, en cuanto a su empaque y envasamiento, previa a su comercialización en el comercio interno y fuera del país, así mismo podrá igualmente adquirir o arrendar en propiedad o asociarse a terceros barcos pesqueros y adquirir en propiedad o importar maquinarias industriales de toda clase para el procesamiento de mariscos y productos del mar así como sus repuestos, partes y accesorios. Además se dedica a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como también de repuestos, partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros. Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas, máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etc,); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos

Dr. Piero Aycari Vique
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



000000011

eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículo de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para ala rama veterinaria, y/ o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios; también tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, materiales de construcción; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial en naves propias o de terceros; fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de buques, Compañías, Consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras; importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques. así como repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/ o representación de Empresas o Compañías Comerciales y/ o Industriales Nacionales y/ o Extranjeras. Podrá participar en privatización o concesiones portuarias; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros, así mismo a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; C) También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, viviendas y modulares de todo tipo; A la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; D) Realizar a través de terceros el transportes por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guardamuebles; E) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o

NOTARIA XXI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



su asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; **F)** Compraventa, corretaje, administración, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **G)** La compañía también se dedicará a brindar servicios de comida preparada como buffet para toda clase de compromisos y eventos sociales ya sean matrimonios, quinceañeras y todo tipo de fiestas. Además se dedicará a la preparación y elaboración de tortas, bocaditos de sal o dulce. La compañía podrá instalar establecimientos para la venta y comercialización de los productos preparados directamente al público; **H)** A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **I)** Podrá efectuar inspecciones de productos de importación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **J)** Podrá realizar por cuenta propia y/ o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/ o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; Realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico quirúrgico y ortopédico y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; **k)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; **L)** Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **LL)** Se dedicará a prestar servicio de publicidad, se podrá dedicar al negocio de la publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, Televisión, películas cinematográficas y carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados y/ o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios; Para el fiel cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase actos y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. **CUARTO PUNTO** .- La junta General resuelve en forma unánime autorizar al representante legal de la compañía para que

Dr. Piero Aycarl Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



su Asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
 de productos del mar; **F)** Compraventa, corretaje, administración,
 permula, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
 comercialización de sus propios productos como los de terceros; **G)** La
 compañía también se dedicará a brindar servicios de comida preparada
 como buffet para toda clase de compromisos y eventos sociales ya
 sean matrimonios, quinceañeras y todo tipo de fiestas. Además se
 dedicará a la preparación y elaboración de tortas, bocaditos de sal o
 dulce. La compañía podrá instalar establecimientos para la venta y
 comercialización de los productos preparados directamente al público;
H) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y
 explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar
 ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; **I)**
 Podrá efectuar inspecciones de productos de importación tales como:
 camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer
 su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
 certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al
 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **J)**
 Podrá realizar por cuenta propia y/ o de terceros y/o asociada a
 terceros las siguientes actividades: Instalación y explotación de
 establecimientos asistenciales sanatorios y clínicas médicas,
 quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/ o
 internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los
 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
 con el arte de curar; Realización de estudios e investigaciones
 científicas, fabricación y comercialización, importación y exportación de
 productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico
 quirúrgico y ortopédico y otro elemento que se destine al uso y práctica
 de la medicina; **K)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos
 jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de
 mercadeo y de comercialización interna; **L)** Instalación, explotación y
 administración de supermercados, pudiendo también extender su
 actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **LL)** Se
 dedicará a prestar servicio de publicidad, se podrá dedicar al negocio de
 la publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa,
 radio, Televisión, películas cinematográficas y carteles impresos o por
 cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se
 creará, en locales privados y/o cerrados o en la vía o paseos públicos y
 en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como
 privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y
 promociones que estime necesarios; Para el fiel cumplimiento de su
 objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase actos y contratos
 permitidos por las Leyes ecuatorianas y que tengan relación con su
 objeto social. **CUARTO PUNTO** .- La junta General resuelve en forma
 unánime autorizar al representante legal de la compañía para que

Dr. Piero Ayala Vincenzini

Piero Ayala Vincenzini



...las escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las diez horas diez minutos la señora Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos los que la aprueban, en todas sus partes, firmando para constancia y su correspondiente legalidad. f) Claudia Ugarte López, Presidente Ad-hoc de la Junta y accionista; f) Marysela López de Ugarte, Secretaria de la Junta y accionista; f) Maria Dolores Jurado, Accionista; f) Susana Ugarte López, accionista; f) Isabel Ugarte López, accionista.

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario .

Guayaquil, 20 de Noviembre del 2.000

Marysela López de Ugarte
Marysela López de Ugarte
SECRETARIA DE LA JUNTA

Jr. Piero Aycael Vincenzini
TRIGESIMO
GUAYAQUIL
NOTARIO
CANTON

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

ULTIMA PAGINA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL
SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REEDICION DE
ESTATUTO DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CLASUISA S.A. 0990735298001 5



firmas, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de
todo lo cual doy fe.

Marysela Lopez vda. de Ugarte

MARYSELA LOPEZ vda. DE UGARTE

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 0903284966

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 0421-056

R.U.C. CLASUISA No.: 0990735298001

Está conforme a su original y en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la
misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CLASUISA S.A., celebrada ante mi, el treinta de Noviembre del año dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 00-G-IJ-0000208 del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el dieciseis de Enero del dos mil uno. Guayaquil, veintiseis de Enero del dos mil uno.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000016

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-13-0000208**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 16 de Enero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, ~~la misma que contiene~~ **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la Compañía "INMOBILIARIA CLASUISA S.A."**; de fojas **48.336**, a **48.354**, número **10.923**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.656**, del Repertorio. - 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva. - 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil. - Guayaquil, treinta de Abril del dos mil uno. -

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite # 16502
F: AMSV.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 13,89 =

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO DE --
SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPA-
ÑIA INMOBILIARIA CLASUISA S.A. DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO --
DOS MIL.



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA
RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - IJ - CERO CERO CERO CERO DOS CERO - -
OCHO DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL DOS
MIL UNO, EL DIA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITU-
CION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA CLASUISA S.A." DE FE-
CHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO:.- GUAYA-
QUIL, JUNIO CATORCE DEL DOS MIL UNO:.- EL NOTARIO:

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

